

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Villa Betania, barrio de Loyola.
Titular: Consuelo Blanco Rodríguez (HH. Franciscanas del Sagrado Corazón de Jesús).
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Villa Betania, Barrio de Loyola.

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Amor Misericordioso».
Domicilio: Paseo de Heriz, sin número.
Titular: Teresa Angoitia Gocenoia (Congregación Esclavas de Amor Misericordioso).
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle paseo de Heriz, sin número.

Municipio: Hernani.
Localidad: Hernani.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Barrio Liceaga, sin número.
Titular: Florentina Gómez Gutiérrez (Hijas de la Caridad).
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en el Barrio Liceaga, sin número.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Divina Pastora».
Domicilio: Plaza Capuchinos.
Titular: Concepción González Vicente (Comunidad Santa Clara).
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Capuchinos.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Ángel de la Guarda».
Domicilio: Martínez de la Rosa, sin número.
Titular: Francisca Labajos Calvente.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martínez de la Rosa, sin número.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Deusto.
Denominación: «Parroquia de la Pasión del Señor».
Domicilio: Ledesma Ramos, 7.
Titular: Mario Meigosa Saiz de Buruaga.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ledesma Ramos, 7. Se aprueba el cambio de domicilio de la plaza de San Felicesimo a la calle Ledesma Ramos, 7.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Avenida Enecuri, sin número y avenida del Ejército, 1.
Titular: Mercedes Carreras Rodríguez.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las avenidas Enecuri, sin número y avenida del Ejército, 1.

Municipio: Guecho.
Localidad: Santa María de Guecho.
Denominación: «Azkorri».
Domicilio: Carretera Cientoche, sin número.
Titular: Tomás Zarragonandia Nanchares (Presidente Cooperativa de Enseñanzas Colegio Azkorri).
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carretera Cientoche, sin número.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se fija la plantilla inicial de Profesores que han de atender los Servicios del Programa de Educación Permanente de Adultos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) por la que se crea el Programa de Educación Permanente de Adultos:

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Establecer la plantilla inicial del profesorado que en cada provincia ha de hacerse cargo del desarrollo de estas enseñanzas de la siguiente forma:

| | Plazas | | Plazas |
|-------------|--------|------------------------|--------|
| Alava | — | Lugo | 19 |
| Albacete | 18 | Madrid | 182 |
| Alicante | 18 | Málaga | 19 |
| Almería | 11 | Murcia | 22 |
| Ávila | 4 | Navarra | 3 |
| Badajoz | 27 | Orense | 19 |
| Baleares | 2 | Oviedo | 8 |
| Barcelona | 71 | Palencia | 2 |
| Burgos | 4 | Las Palmas | 32 |
| Cáceres | 19 | Pontevedra | 18 |
| Cádiz | 88 | Salamanca | 5 |
| Castellón | 14 | Santa Cruz de Tenerife | 56 |
| Ciudad Real | 36 | Santander | — |
| Córdoba | 50 | Segovia | 2 |
| Coruña (La) | 4 | Sevilla | 65 |
| Cuenca | 10 | Soria | 2 |
| Gerona | — | Tarragona | 2 |
| Granada | 33 | Teruel | — |
| Guadalajara | 6 | Toledo | 17 |
| Guipúzcoa | 4 | Vallencia | 19 |
| Huelva | 4 | Valladolid | 3 |
| Huesca | 2 | Vizcaya | 4 |
| Jaén | 50 | Zamora | 3 |
| León | 2 | Zaragoza | 10 |
| Lérida | 4 | Ceuta | 3 |
| Logroño | 2 | Melilla | 2 |

2.º Por las Delegaciones Provinciales del Departamento, con el asesoramiento de la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria, se procederá a la selección del profesorado que haya de hacerse cargo de este servicio con carácter provisional para el presente curso, selección que se llevará a cabo de entre los Maestros que con carácter de propiedad definitiva venían sirviendo en la provincia en la Campaña de Alfabetización, atendiendo a la mayor relevancia e idoneidad de los servicios prestados en la misma, así como a su antigüedad.

3.º Los Maestros que habiendo servido en propiedad definitiva en la citada Campaña excedan en la provincia del número fijado para la plantilla de la misma, serán destinados en propiedad provisional a Escuelas de régimen ordinario, con la obligación de acudir a concurso para la obtención de destino definitivo.

4.º En su momento se fijarán las normas con arreglo a las cuales hayan de ser provistas en propiedad definitiva las plazas asignadas en cada provincia a la Educación Permanente de Adultos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Director general, Antonio de Juan Abad.

Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Óptica, dependiente de la Universidad Complutense de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2842/1972, de 15 de septiembre, por el que se crea la Escuela Universitaria de Óptica.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Óptica, dependiente de la